



## CONTRATO

Nosotros, **JOSÉ ROSARIO TEJEDA**, mayor de edad, hondureño, casado, vecino del Municipio de Cane, Departamento de La Paz, con Tarjeta de Identidad Numero 1204 – 1960 – 00056, en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, y el Señor: **SANTOS AGUSTIN COREA** mayor de edad, hondureño, de este vecindario y con Tarjeta de Identidad Número 1204-1979-00127, quien se denominara en lo sucesivo el contratista convenimos en celebrar el presente contrato bajo las siguientes Clausulas:

**PRIMERA CLAUSULA:** El contratista, se compromete a la vigilancia y Mantenimiento del Cementerio General, los días lunes a domingo de cada semana

**SEGUNDA CLAUSULA:** Al contratista se le pagara la cantidad de Lps. 4,000.00 (cuatro mil lempiras exactos)

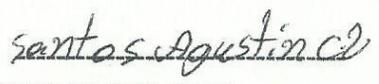
**TERCERA CLAUSULA:** El contrato tendrá vigencia desde el 01 al 31 de Octubre del 2016

**CUARTO CLAUSULA:** La Municipalidad de Cane, no se hace responsable por cualquier accidente de trabajo por lo cual deberá tomar las medidas necesarias.

**QUINTA CLAUSULA:** Cualquier inconveniente en este contrato se resolverá con un acuerdo entre las partes.

Dado en el Municipio de Cane, Departamento de La Paz, a los cuatro días del mes de Octubre del año dos mil Diez y Seis

  
  
**JOSÉ ROSARIO TEJEDA**  
CONTRATANTE

  
**SANTOS AGUSTIN COREA**  
CONTRATISTA



**MUNICIPALIDAD DE CANE  
LA PAZ, HONDURAS, C.A.  
LIC. JOSÉ ROSARIO TEJADA  
ALCALDE MUNICIPAL  
TELEFAX (504) 2774-4067**

### **CONTRATO DE CONSULTORIA**

Nosotros, **José Rosario Tejeda**, mayor de edad, casado, hondureño vecino del municipio de cane, departamento la Paz, Alcalde de la Municipalidad de Cane, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1204-1960-00056, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, y la señora: **CESAR ABRAHAN ORELLANA MANUELES**, mayor de edad, Hondureña, Profesión y oficio **ING.EN INFO TEGNOLOGIA**, con tarjeta de identidad No. 1204-1991-00019, con domicilio en el municipio de Cane departamento de la Paz, denominado de aquí en adelante **CONTRATISTA**; por este acto acuerdan como al efecto celebrar el presente contrato "Individual de Trabajo" que estará regido por la cláusulas y condiciones siguientes:

**Clausula Primera: naturaleza del contrato:** **EL CONTRATANTE**, declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de trabajo del empleado quien se compromete a laborar como: **INSTRUCTOR EN EL AREA DE MARKETING DIGITAL, REDES SOCIALES E IMAGEN CORPOTRATIVA** que tiene su centro de trabajo en el municipio de cane

**Clausula Segunda. - descripción del servicio se compromete a ejercer las funciones siguientes:**

3. A BRINDAR DIPLOMADO EN DE MARKETING DIGITAL, REDES SOCIALES E IMAGEN CORPOTRATIVA A LOS JOVENES DEL MUNICIPIO DE CANE.

**Clausula Tercera - Validez y Vigencia:** este contrato tiene validez A partir del 20 de agosto al 22 de septiembre del 2016.

**Clausula Cuarta - monto del contrato:** el contratista devengara un monto por sus servicios de trabajo por la cantidad de (L.17, 550.00) diez y siete mil quinientos cincuenta lempiras.

**Clausula Quinta - jornada de trabajo:** queda obligada a cumplir con la jornada de trabajo siguiente: de sábados y domingos de 7:00 am a 5:00 pm por la duración del contrato.

**Clausula Sexta:** la municipalidad de Cane, no se hace responsable por cualquier accidente durante los trabajos asignados.



**MUNICIPALIDAD DE CANE  
LA PAZ, HONDURAS, C.A.  
LIC. JOSÉ ROSARIO TEJADA  
ALCALDE MUNICIPAL  
TELEFAX (504) 2774-4067**

**Clausula séptima:** retención del 12.5 % impuesto sobre la renta, al contratista se le retendrá la cantidad de Lps.2, 194.00 del valor del contrato.

**Clausula Octava - rescisión de contrato:** este contrato poder resistirse por la siguientes causa y sin ninguna responsabilidad por parte de la gerencia, 1) por mutuo acuerdo de las partes 2) por muerte del empleado o incapacidad física o mental del mismo que haga imposible el cumplimiento de contrato 3) cuando el empleado se ausente por tres días consecutivos o alternos en el mes sin ninguna justificación 4) por caso fortuito o fuerza mayor 5) por decisión unilaterales de las partes.

**Clausula Novena - el contratista a los derechos establecidos por ley.**

**Clausula Decima- derechos adquiridos:** la gerencia reconoce al empleado el derecho al pago de un salario según lo acordado por mutuo acuerdo.

**Clausula Décima primera - Validez:** aceptación de condiciones ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo en fe de lo cual firman el presente contrato en el municipio de Cane, departamento de la paz a los 19 días del mes de Agosto del año 2016.



José rosario Tejeda  
Alcalde municipal

Cesar Abraham Orellana  
contratista



LIC. JOSE ROSARIO TEJEDA

ALCALDE MUNICIPAL

TELEFAX. (504) 2774-4067

E-mail: [municane@yahoo.com](mailto:municane@yahoo.com)

[www.municane.org](http://www.municane.org)

## CONTRATO

Nosotros, **JOSE ROSARIO TEJEDA TEJEDA**, mayor de edad, casado, hondureño, vecino del Municipio de Cane, Departamento de La Paz, con Tarjeta de Identidad Número 1204-1960-00056 y actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** y el Sr. **RAMON ARTURO BARAHONA SALINAS** mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 1204-1965-00016 quien se denominara en lo sucesivo el contratista convenimos en celebrar el presente contrato bajo las siguientes clausulas

**PRIMERA CLAUSULA:** El contratista, se compromete a ser el Operador de las Lagunas de Oxidación de la parte centro sur de este Municipio

**SEGUNDA CLAUSULA:** Al contratista se le pagara la cantidad de 5,300.00 cinco mil trescientos lempiras

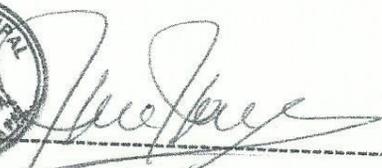
**TERCERA CLAUSULA:** El Contrato tendrá vigencia por un mes a partir del 01 al 31 de Octubre del 2016

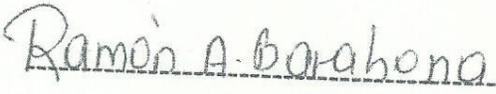
**CUARTA CLAUSULA:** La municipalidad de Cane no se hace responsable por cualquier accidente de trabajo por lo cual deberá tomar las medidas necesarias

**QUINTA CLAUSULA:** Cualquier inconveniente en este Contrato se resolverá con un acuerdo entre ambas partes.

Dado en el Municipio de Cane, Departamento de La Paz, al primer día del mes de Octubre del año dos mil diez y seis



  
LIC. JOSÉ ROSARIO TEJEDA  
CONTRATANTE

  
RAMON ARTURO BARAHONA SALINAS  
CONTRATISTA



LIC. JOSE ROSARIO TEJEDA  
ALCALDE MUNICIPAL  
TELEFAX (504) 2774-4067  
E-mail: municane@yahoo.com  
www.municane.org

## CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros JOSE ROSARIO TEJEDA, mayor de edad, Casado, hondureño, vecino del municipio de cane, departamento de la paz, con tarjeta de Identidad Numero 1204-1960-00056, actuando en condición de Alcalde Municipal, de la Alcaldía de este Municipio de Cane, Departamento de La Paz, quien para los efectos legales correspondiente se denominara EL CONTRATANTE NELSON JEOVANNY PALOMO MARTINEZ, Mayor de edad, hondureño, Profesión u Oficio PERITO MERCANTIL Y CONTADOR PUBLICO, Vecino del municipio de la paz, departamento de la paz, con tarjeta de Identidad Numero 1201-1976-00098, actuando en su condición contratista, y quien se le asignara lo sucesivo empleado, hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "Contrato de individual de trabajo", que estará regido por la cláusula siguiente:

**Clausula Primera: Naturaleza del Contrato.** EL CONTRATANTE, declara que por la Naturaleza de los Servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de trabajo del "Empleado" quien se compromete a laborar como Entrenador de la escuela municipal de futbol, que tiene su centro de trabajo en El Municipio de Cane.

**Clausula Segunda: Descripción del Servicio.** Se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- Entrenar a los niños que pertenecen a la escuela municipal de futbol en las categorías sub 12, sub 14, sub 16 y sub 18.
- Acompañar los estudiantes en torneos de futbol.

**Clausula Tercera: Validez y Vigencia.** Este contrato tiene validez a partir del 01 de Enero del año 2016, hasta el 31 de Diciembre del 2016

**Clausula Cuarta: Monto del Contrato.** El empleado devengara por sus servicios de trabajo un monto mensual de (L.6, 000.00) seis mil Lempiras exactos.



LIC. JOSÉ ROSARIO TEJEDA  
ALCALDE MUNICIPAL  
TELEFAX. (504) 2774-4067  
E-mail: [municane@yahoo.com](mailto:municane@yahoo.com)  
[www.municane.org](http://www.municane.org)

**Clausula Quinta: Jornada de Trabajo.** Queda obligado a cumplir con la jornada de trabajo siguiente: los días martes y miércoles de 8:00 am a 10.00 am y jueves – viernes 3:00 a 5:30 pm por la duración del contrato.

**Clausula sexta:** la municipalidad de cane, no se hace responsable por cualquier accidente de trabajo durante se impartan las clases.

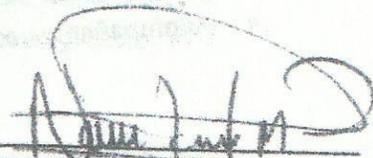
**Clausula Séptima: Rescisión de Contrato.** Este contrato podrá rescindirse por las siguiente causa y sin ninguna responsabilidad por parte de la gerencia, 1) por mutuo acuerdo de las partes, 2) por muerte del empleado o incapacidad física o mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato., 3) cuando el empleado se ausente por tres días consecutivo o alternos en el mes sin ninguna justificación, 4) por caso fortuito o fuerza mayor, 5) Por decisión unilateral de las partes.

**Clausula octava:** El contratista renuncia a los derechos establecidos por ley.

**Clausula novena: Derechos Adquiridos.** La Gerencia reconoce al empleado, el derecho al pago de salario según lo acordado por mutuo acuerdo.

**Clausula decima: Aceptación de Condiciones.** Ambas partes, aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de Cane, Departamento de La Paz a los 01 días del mes de Enero del año 2016

  
  
JOSÉ ROSARIO TEJEDA  
CONTRATANTE

  
NELSON JEOVANNY PALOMO  
CONTRATADO

